



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
SINALOA.**

Número de oficio: **FGE/UT/1279/2024**  
Asunto: **Respuesta de Solicitud de  
acceso a la información de No. de  
folio 250483000046524.**

Culiacán, Sinaloa, 03 de julio de 2024.

**FOLIO 250483000046524.**

En relación a su solicitud de información con número de folio: 250483000046524, recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en la que textualmente señala:

**“Para las fiscalías especializadas en desaparición, solicito conocer si su personal ha sido capacitado en materia de restitución y entrega digna.**

**Favor de indicar qué instituciones u organizaciones han impartido dichas capacitaciones.”**

En relación a lo anterior, se informa que de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la Institución del Ministerio Público se organiza en una Fiscalía General del Estado como órgano público Constitucionalmente Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, cuya competencia es la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales.

En ese sentido, atendiendo lo señalado en los artículos 1, 3 fracción II y XXV, 4, 19, 20, 68 fracciones II, IV y V; 126 segundo párrafo, 128, 130, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le comunico que el área competente informó a esta Unidad de Transparencia que:

*“El personal de la Fiscal Especializado en Desaparición Forzada de Personas del Estado no participa en la restitución y entrega digna”.*

Sírvase de fundamento lo dispuesto en el artículo 9, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y artículo 12, fracción I, inciso g) y 23 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto que tratar en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**LIC. SADDAM ABIGAIL SOSA GUTIÉRREZ.**  
C.c.p. Archivo.-

